



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

va inmutado, y por lo mismo, y la novedad q. ocurre me  
ha parecido ser mi obligac. y presento en su noticia para  
naq. se finva acordar fue ello lo q. esime justo: Concurran  
tambien, q. enos fabricantes y planas pueden evacuar  
las fabricas con toda lena, y atocha como hasta aora se  
han practicado à excepcion de la caldera del rinte, q.  
alguna vez ha usado de la agnamita, cuyo particular  
igualmente se supeta à la justificac. fue estos hechos se me ha  
de seguir un pleito en el R. juzgado no solo impidiendo à N. S. y  
ami la recolecc. de las agnamitas, si aun pretendiendo de  
meraxiam. q. se enagüe la q. tengo recogida: Vaso en que  
glav anexos à N. S. ami B. P. vaso las mismas he concurran  
do y hasta oy, y he habilitado à mis hijos para q. N. S. los  
tengan unos oficiales, q. desempeñen à la perfeccion el labo

N. S. Supp. q. en vista de los verdaderos hechos q. comprenden el  
te memorial se digne acordar con su notoria justificac. y  
medios oportunos mas eficaces, y pronto, q. puedan mante  
ner à N. S. y à su anexidad en la inmemorial posesion  
en q. se halla, por el medio de rentas, o el q. fuere de su  
agrado, q. por mi parte estoy pronto à concurrir con q. N. S.  
me ordene, vase la protesta de q. las acciones violentas  
referidas no me hacen perjuicio, siendo como es un rigoroso  
para la rentas. Por aora: Asi lo expus, y pido à la N. S.  
concurra à N. S. dilatados de Canav. y Marro en 1787.

Pedro Alvarez Laguna